

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 204-93 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 204-93

CONSIDERANDO: Que las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos de cambios de nombres establecidos por la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones,

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral, ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados,

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley,

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República

#### D E C R E T O

Artículo 1.- La señora Beata García Santos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Flor Beata García Santos.

Artículo 2.- El señor Gustavo Pérez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Gustavo Emilio Pérez.

Artículo 3.- El señor Equicio Dagoberto Espaillat, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Richard Espaillat.

Artículo 4.- La señora Genegunda Cordero Guerrero, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Margarita Cordero Guerrero.

Artículo 5.- La señora Eusebia Ozoria Guzmán, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Asela Ozoria Guzmán.

Artículo 6.- La señora Francisca Beata Bello Brecor, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Francisca Isabel Bello Brecor.

Artículo 7.- La señora Etanislá Samuel Juma, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Teonil Samuel Juma.

Artículo 8.- El señor Agustín Alba Gómez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Enerio Alba Gómez.

Artículo 9.- La señora Josefa Javier Mercedes, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Josefa Ondina Javier Mercedes.

Artículo 10.- La señora María Clementina Matos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Alba Estela Matos.

Artículo 11.- El señor André Amparo y la señora Maximina Alcalá, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hija menor de edad Erita Del Carmen Amparo Alcalá, por el de Erika Del Carmen Amparo Alcalá.

Artículo 12.- El señor Catalino Cruzado, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Ruddy Cruzado.

Artículo 13.- El señor César Augusto Bobadilla Aybar, queda autorizado a cambiar el nombre de su hija menor de edad Erzsiki Giselle Bobadilla Simmerman, por el de Erzsike Giselle Bobadilla Zimmerman.

Artículo 14.- La señora Linda Villeta, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Vanessa Villeta.

Artículo 15.- El señor Emeterio Vásquez Pimentel, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Eusebio Vásquez Pimentel.

Artículo 16.- La señora Robertina Rubio García, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Adorinda Rubio García.

Artículo 17.- El señor Ycresiaso Maiá, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan Manuel Maiá.

Artículo 18.- La señora Asilda Del Socorro Tobar Burgos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Susan Tobar Burgos.

Artículo 19.- La señora Dorotea Pierrot Drullard, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Dorothy Pierrot Drullard.

Artículo 20.- El señor José Antonio Valdez y la señora Altagracia Castellanos Peña, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hija menor de edad Cintia Altagracia Valdez Castellanos, por el de Cintia María Valdez Castellanos.

Artículo 21.- La señora Fredesvinda Valdez Alvarez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Florinda Valdez Alvarez.

Artículo 22.- La señora América Rivera, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Milita Rivera.

Artículo 23.- La señora Siriaca Rosario Mateo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Eliana Rosario Mateo.

Artículo 24.- La señora Facunda Rodríguez De Los Santos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Karla Rodríguez De Los Santos.

Artículo 25.- La señora Natividad Mota Perozo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Cesarina Natividad Mota Perozo.

Artículo 26.- La señora Máxima Milagros Medina Morales, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Milagros Medina Morales.

Artículo 27.- La señora Socorro Tavarez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Carmen Socorro Tavarez.

Artículo 28.- La señora Elsa Deyanira Díaz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Deyanira Díaz.

Artículo 29.- El señor Yris Antonio Fuertes Rodríguez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Antonio Fuertes Rodríguez.

Artículo 30.- La señora María Dolores García Concepción, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Gloria García Concepción.

Artículo 31.- La señora Mayra Angélita Santos Polanco, queda autorizada a cambiar el nombre de su hija menor de edad Marjori Zahira Then Santos por el de Marjorie Zahira Then Santos.

Artículo 32.- La señora Josefa Dolores Morel, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Dolores Morel.

Artículo 33.- El señor Juan Felipe Pacheco del Rosario, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan Francisco Pacheco del Rosario.

Artículo 34.- El señor Vicente Tiburcio Sánchez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José Antonio Tiburcio Sánchez.

Artículo 35.- La señora Carmen Cesarina María de Los Angeles Rodríguez Núñez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Carmen Cesarina Rodríguez Núñez.

Artículo 36.- La señora Nelba Altagracia Prado Fernández, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Melba Altagracia Prado Fernández.

Artículo 37.- La señora Martina Reynoso Santos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Marta Reynoso Santos.

Artículo 38.- La señora Mercedes Padilla Rivas, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Lucila Padilla Rivas.

Artículo 39.- El señor Luis Emilio Paniagua Valdez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Luesmil Castor Paniagua Valdez.

Artículo 40.- La señora Matilde Elida Hernández María, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Elida Hernández María.

Artículo 41.- El señor Simeón Díaz Nolasco, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Merilio Díaz Nolasco.

Artículo 42.- El señor Porfirio Taveras Jerez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Manuel Porfirio Taveras Jerez.

Artículo 43.- El señor Luís María Santana Guzmán, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Luís Manuel Santana Guzmán.

Artículo 44.- La señora Ana Divina Carrasco Díaz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Digna Carrasco Díaz.

Artículo 45.- El señor Juan Antonio Rosario Roble, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Ramón Antonio Rosario Roble.

Artículo 46.- La señora Josefina Pérez Rijo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Josefa Pérez Rijo.

Artículo 47.- El señor Luis Valenzuela Valenzuela, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Luis Ismael Wilson Valenzuela Valenzuela.

Artículo 48.- La señora María Elida Ruíz Santana, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Elida María Ruíz Santana.

Artículo 49.- El señor Alfonso Guzmán, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Ramón Guzmán.

Artículo 50.- El señor Sotero Santana Areche, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Lucas Santana Areche.

Artículo 51.- La señora María Consuelo Grimaldi Suriel, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Carmela Grimaldi Suriel.

Artículo 52.- El señor Antonio Cabrera López, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Lugo Antonio Cabrera López.

Artículo 53.- El señor Mercedes Ignacio Núñez Rodríguez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Ignacio Núñez Rodríguez.

Artículo 54.- El señor Angel María Severino Tejada, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Miguel Angel Severino Tejada.

Artículo 55.- El señor Ildefonso Antonio Arias, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Alfonso Antonio Arias.

Artículo 56.- El señor Rafael Osvaldo Sepulveda Mejía, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Rafael Ubaldo Sepulveda Mejía.

Artículo 57.- La señora Dominga Antonio Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Mary Rodríguez.

Artículo 58.- La señora Ana Olimpia Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Silvia Rodríguez.

Artículo 59.- La señora Ana Altagracia Morales Aponte, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Gisela Morales Aponte.

Artículo 60.- La señora Gumercida Jiménez Mejía, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Kenia Yadira Jiménez Mejía.

Artículo 61.- La señora Ramona Rodríguez Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ramona Caridad Rodríguez Rodríguez.

Artículo 62.- El señor Pedro Pablo Carmona Hernández, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Pedro Rafael Carmona Hernández.

Artículo 63.- El señor Pedro Antonio Rivera Torres y la señora Martha Elia González, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo menor de edad Adriano Rivera González, por el de Adrián Javier Rivera González.

Artículo 64.- La señora Témpora García Pérez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Sonia García Pérez.

Artículo 65.- La señora Primitiva Quezada, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Deyanira Quezada.

Artículo 66.- El señor Manuel Alfonso Aquino Villaman y la señora Adalgisa Cruz de Aquino, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo menor de edad José Lorenzo Aquino Cruz, por el de José Alfonso Aquino Cruz.

Artículo 67.- El señor Julio Ramón Domínguez Castillo, queda autorizado a cambiar el nombre de su hija menor de edad Jonathan Raymunda Domínguez Caraballo, por el de Johanna Raymunda Domínguez Caraballo.

Artículo 68.- El señor Cristino López Paredes y la señora Rosa María Valdez Frias, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hija menor de edad Juana de Dios López Valdez, por el de Nilda Luz López Valdez.

Artículo 69.- El señor Pedro Antonio Ramos Rodríguez y la señora Dolores Soledad Santos, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo menor de edad Jeiry Alexander Ramos Santos, por el de Jerry Alexander Ramos Santos.

Artículo 70.- La señora María Victoria Hernández de Torres, queda autorizada a cambiar el nombre de su hija menor de edad Lady Laura Torres Hernández, por el de Laura Torres Hernández.

Artículo 71.- La señora Epifania Núñez, queda autorizada a cambiar el nombre de su hijo menor de edad Santiago Hedemán Núñez, por el de Ariel Santiago Hedemán Núñez.

Artículo 72.- La señora Liboria Apolinar Lugo Ogando, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Liboria Lugo Ogando.

Artículo 73.- El señor Blas Martínez Paniagua, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Alexander Martínez Paniagua.

Artículo 74.- La señora Mercedes María Fernández, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Mercedes Fernández.

Artículo 75.- El señor Nene Jiménez Avila, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Julián Jiménez Avila.

Artículo 76.- El señor Sarito Trinidad, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Ribhi Fernando Trinidad.

Artículo 77.- La señora Sandra María Díaz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Sandra Díaz.

Artículo 78.- La señora Antonia Georgina Rodríguez Medina, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Elizabeth Rodríguez Medina.

Artículo 79.- La señora Ramona Cirila Canela del Rosario, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ramona Canela del Rosario.

Artículo 80.- La señora Sención Martínez Cedeño, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Asunción Martínez Cedeño.

Artículo 81.- La señora Felicita Altagracia García Mateo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Altagracia García Mateo.

Artículo 82.- La señora Modesta Aliseas Santana, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Angélica Aliseas Santana.

Artículo 83.- El señor Gervasio Avila Guerrero, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Julio Avila Guerrero.

Artículo 84.- El señor Daniel Ysaías Barrera Mercedes, queda autorizado a cambiar su nombre por el de David Ysaías Barrera Mercedes.

Artículo 85.- El señor Sésar Castro, queda autorizado a cambiar su nombre por el de César Augusto Castro.

Artículo 86.- La señora Máxima Batista Marte, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Rosa Dany's Batista Marte.

Artículo 87.- La señora Leonida Antonia Díaz Estrella, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Luz María Díaz Estrella.

Artículo 88.- El señor Esteban Adames Díaz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Bernardino Adames Díaz.

Artículo 89.- La señora Teolinda Ernestina Roa Mella, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Linda Ernestina Roa Mella.

Artículo 90.- La señora Jacqueline Altagracia Estévez Gil, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Sonia de los Milagros Estévez Gil.

Artículo 91.- La señora Adelaida Quisquella Cruz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Quisquella Adelaida Cruz.

Artículo 92.- La señora Santa Margarita Reyes Nova, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Sandra Margarita Reyes Nova.

Artículo 93.- El señor Mercedes Bolívar Collado Jumelle, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Bolívar Mercedes Collado Jumelle.

Artículo 94.- La señora Saturnina Rosario Sánchez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Cristina Rosario Sánchez.

Artículo 95.- La señora María Catalina Cristóbal de la Cruz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Catalina Cristóbal de la Cruz.

Artículo 96.- La señora Cresentina Polanco Cordero, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Mainera Polanco Cordero.

Artículo 97.- El señor Pablo Santana, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Pedro Santana.

Artículo 98.- El señor Francisco Manuel Bastillo Almonte, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Dagoberto Bastillo Almonte.

Artículo 99.- La señora Enriqueta Silvestre Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Gladys Silvestre Rodríguez.

Artículo 100.- La señora Marcia Miguellina Del Santo Domingo López Rivera, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Marcia Miguellina López Rivera.

Artículo 101.- El señor Eulalio Cabrera Rodríguez, queda autorizado a cambiar su nombre, por el de Adolfo Cabrera Rodríguez.

Artículo 102.- Se modifica el Artículo 4 del Decreto No. 218-91, de fecha 4 de junio de 1991, para que en lo adelante se lea del modo siguiente: El señor Luis María Rosario Peña, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Francisco Antonio Rosario Peña.

Artículo 103.- Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

Artículo 104.- El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres, (1993), año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

JOAQUÍN BALAGUER